



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
NEIVA (HUILA) Juzgado Administrativo DE ORALIDAD 005
Fijacion estado
Entre: 03/12/2020 Y 03/12/2020

Fecha: 03/12/2020

53

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
41001333300520200007200	NULIDAD ELECTORAL	NOMBRAMIENTO	NATALIA PAOLA CAMPOS SOSSA	MUNICIPIO DE LA PLATA-HUILA	Actuación registrada el 02/12/2020 a las 16:27:33.	02/12/2020	03/12/2020	03/12/2020	

SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-administrativo-de-neiva/home> SIENDO LAS SIETE DE LA MA?ANA (07:00 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (05:00 PM)

HENIO ANDRES RAMIREZ CAPERA
SECRETARIO



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Medio de Control: NULIDAD ELECTORAL	
Demandante	: PROCURADURÍA 90 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE NEIVA (H)
Demandado	: MUNICIPIO DE LA PLATA (H) Y OTROS
Radicación	: 41001-33-33-005-2020-00072-00

En virtud de la constancia secretarial que antecede¹, y en atención a que el recurso de apelación fue presentado y sustentado oportunamente, de conformidad a lo previsto en el artículo 292 de la Ley 1437 de 2011, se

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo, el recurso de apelación presentado por la parte actora en contra de la sentencia proferida por este Despacho el veinte (20) de septiembre de dos mil veinte (2020).

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, **ENVÍESE** el expediente al Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Huila, para que surta el recurso de alzada, previas las anotaciones en el software de gestión judicial Siglo XXI.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto a los sujetos procesales, a los correos electrónicos suministrados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

¹Archivo 48 del Expediente Electrónico ubicado en el OneDrive del Juzgado https://etbcsj-my.sharepoint.com/personal/adm05nei_cendoj_ramajudicial_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?ct=1606925458262&or=OWA%2DNT&cid=43be88dc%2D8068%2D7987%2Dcf4b%2Df88695d34f6c&originalPath=aHR0cHM6Ly9ldGJjc2otbXkuc2hhcmVwb2ludC5jb20vOmY6L2cvcGVyc29uYWwvYWRtMDVvZWlFY2VuZG9qX3JhbWlFqdWRpY2lhbF9nb3ZlY28vRWpmaThVYnlNeGxLaVd5dDdCMEFzWEFCenh3V1BCNFBjMEhKQmp0V0ZaMm04QT9ydGltZT1XZFByMjI1XZFBGmjl5VzJlZlZw&id=%2Fpersonal%2Fadm05nei%5Fcendoj%5Framajudicial%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCOMPARTIDO%20JUZGADO%20QUINTO%20ADMINISTRATIVO%2F01%2E%20EXPEDIENTES%2F2020%2D00072%20ELECTORAL%20NATALIA%20PAOLA%20CAMPOS%20SOSSA%2F48ConstanciaSecretarial%2Epdf&parent=%2Fpersonal%2Fadm05nei%5Fcendoj%5Framajudicial%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCOMPARTIDO%20JUZGADO%20QUINTO%20ADMINISTRATIVO%2F01%2E%20EXPEDIENTES%2F2020%2D00072%20ELECTORAL%20NATALIA%20PAOLA%20CAMPOS%20SOS SA

Notifíquese y cúmplase,

CARMEN EMILIA MONTIEL ORTIZ

Juez

Firmado Por:

CARMEN EMILIA MONTIEL ORTIZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE NEIVA-
HUILA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

416f7706a292544efc24374e9f7fe16f52c91b8e437c9d279588311604c7f9d3

Documento generado en 02/12/2020 02:48:06 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>